



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 658 -2014-MPH/A.**

Ayacucho, **17 SET. 2014**

**VISTO:**

El Informe Nro. 975-2014-MPH/56 de fecha 04-SET-14, sobre solicitud de ampliación de Plazo Nro. 04, para la culminación de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial en Quince Instituciones Educativas de los distritos de Ayacucho, Vinchos, Acosvinchos y Acocro, Provincia de Huamanga- Ayacucho" Meta II: IE de Rancho, Los Pinos en el distrito de Ayacucho; I.E Divino Niño Jesús de Urpay, en el distrito de Acosvinchos y la Opinión Legal 318 de fecha 16 de septiembre del 2014, proveniente de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la constitución política del estado, modificado por la ley N° 27680, ley de reforma constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;

Que, con Informe Técnico Nro. 06-2014-MPH-SGSLP/ADH-R0-RL, de fecha 02-SET-14, el Representante Legal del CONSORCIO INGARQ recomienda a la entidad, aprobar la solicitud de ampliación del plazo de ejecución de obra Nro. 04, por 08 días calendarios mediante acto resolutivo, a partir del 05 al 12 de setiembre del año 2014; ya que, la paralización de la obra no es atribuible al contratista ni a la entidad, siendo generado principalmente por las condiciones de terreno, que obliga un nuevo tipo de tratamiento a la infraestructura que garantice la estabilidad y seguridad de la obra; asimismo, señala que las actividades planteadas se encuentran en la ruta crítica del proyecto, con los cuales se está cumpliendo con las metas del proyecto;

Que, con Informe Nro. 975-2014-MPH/56 de fecha 04-SET-14, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Provincial de Huamanga, Ing. Paulo C. Orellana Huamán emite opinión favorable a la solicitud de ampliación de plazo Nro. 04, por el plazo de 08 días calendarios, a partir del 05 al 12 de setiembre del año 2014, teniendo como sustento, entre otros, lo siguiente:

- Que, "en el cuaderno de obras se verifican los asientos donde se detalla los antecedentes y la aprobación de la ejecución de actividades del adicional de obra Nro. 03 y deductivo vinculante Nro. 03".
- Que, "Se debe tener en cuenta que el plazo de ejecución requerido para culminar las actividades del adicional de obra Nro. 04 es de 15 días calendarios, conforme se verifica en el cronograma correspondiente; es de considerarse, también, que las partidas mencionadas ya afectan la ruta crítica de la obra".
- Que, "Considerando que la fecha de inicio de la ejecución del adicional de obra Nro. 04 fue el 29 de agosto y el termino de la obra se halla contemplado para el 04 de setiembre (siete días de ejecución), entonces se requiere un saldo de 08 días calendarios para culminar con las actividades".

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado- Decreto Supremo Nro. 184-2008-EF, en su Artículo 175° Ampliación del plazo contractual estipula que, procede la ampliación de plazo, en los siguientes casos. 1).- Cuando se aprueba el adicional, siempre en cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiera otorgado. 2).- Por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista. 3).- Por atrasos o paralizaciones en el cumplimiento de la prestación del contratista por culpa de la entidad. 4).- Por caso fortuito o fuerza mayor, incisos 1) que ocurrió en el presente caso, acreditándose ello con los documentos anexos al Informe de la referencia;





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**

**"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso"**

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del art. 20° de la ley orgánica de municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar **PROCEDENTE** la ampliación de plazo Nro. 04, por ocho (08) días calendario, desde el 05 al 12 de setiembre del año 2014, para la culminación de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial en Quince Instituciones Educativas de los distritos de Ayacucho, Vinchos, Acosvinchos y Acocro, Provincia de Huamanga-Ayacucho" Meta II: IE de Rancho, Los Pinos en el distrito de Ayacucho; I.E Divino Niño Jesús de Urpay, en el distrito de Acosvinchos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución al **CONSORCIO INGARQ, CHV INGENIEROS SAC.**, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
**AMILCAR HUANCACHUARI TUEROS**  
**ALCALDE**

*[Firma manuscrita]*